



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ENERGÍA

USHUAIA, 3 de noviembre de 2025.

VISTO el Expediente ME-E-101551-2025 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO, se tramita la Compra
Directa por Adjudicación Simple N° 19/25, referente a la contratación del ESTUDIO
YMAZ ABOGADOS S.R.L. por TREINTA (30) horas de asesoramiento jurídico externo
en el ámbito de la Secretaría de Hidrocarburos dependiente del Ministerio de Energía.

Que a través de la nota fundada, obrante a orden 9 del expediente citado en
el VISTO, se solicitó autorización a la Sra. Secretaria de Hidrocarburos, Geol. Julieta
BALDERRAMAS, para proceder con la contratación del ESTUDIO YMAZ
ABOGADOS S.R.L., C.U.I.T. N°30-71192699-9, a los efectos de brindar servicios
profesionales integrales de asesoramiento jurídico externo en el marco del proceso de
reestructuración del porfolio de activos de la empresa YPF SA que incluye la cesión de
los activos ubicados en la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Que la presente contratación cuenta con la autorización de la Sra.
Secretaria de Hidrocarburos, a orden 10, para proceder a la contratación del ESTUDIO
YMAZ ABOGADOS S.R.L., C.U.I.T N° 30-71192699-9.

Que, en este marco, se incorporó, a orden 33, la oferta presentada por el
ESTUDIO YMAZ ABOGADOS S.R.L. C.U.I.T N° 30-71192699-9., por la suma total de
PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100
(\$10.890.000,00).

Que, vista y analizada la oferta recibida, corresponde adjudicar la Compra
Directa por Adjudicación Simple N° 19/2025 al ESTUDIO YMAZ ABOGADOS S.R.L.,
C.U.I.T N° 30-71192699-9, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES
OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$10.890.000,00), la cual se ajusta con
lo expuesto en la Nota Fundada.

Que de acuerdo a la convocatoria efectuada a través de Disposición
D.G.G.A. - M. Energía-Sec. H. N° 24/25 y la publicación correspondiente a orden 28, no
surgen oposiciones a la presente contratación, pudiendo continuar con el presente trámite.

Que, a orden 37, se adjunta constancia, según Decreto Provincial
N° 674/11, Anexo I, artículo 34°, punto 58, que expone que la oferta presentada a orden
33, no resulta inconveniente para el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.e
I.A.S., por la naturaleza de la contratación.

Que, ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Ministerio
de Obras y Servicios Públicos.

Que la presente contratación se encuadra legalmente en lo establecido en
las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso f) y N° 1580, en
los Decretos Provinciales N°674/11, N° 188/23 y su modificatoria N° 565/23 y N° 10/25,
en las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21

///...2



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ENERGÍA

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065(XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS
MALVINAS"

...//2

Anexo I, Capítulo I Punto b) y N°58/21 y Resolución M.E. N°1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 328/25.

Por ello:

LA MINISTRA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A CARGO
DEL MINISTERIO DE ENERGIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 19/2025, referente a la contratación del ESTUDIO YMAZ ABOGADOS S.R.L., C.U.I.T. N°30-71192699-9, a los efectos de brindar servicios profesionales integrales de asesoramiento jurídico externo en el marco del proceso de reestructuración del porfolio de activos de la empresa YPF SA que incluye la cesión de los Activos ubicados en la provincia de Tierra del Fuego AeIAS, por el término por TREINTA (30) horas, a favor del ESTUDIO YMAZ ABOGADOS S.R.L., C.U.I.T. N°30-71192699-9, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$10. 890.000,00). Ellos, por los motivos expuestos en los considerandos.

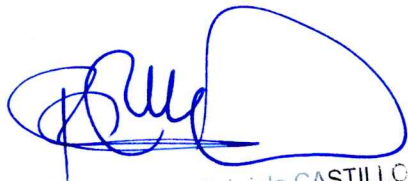
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Gestión y Administración de la Secretaria de Hidrocarburos dependiente del Ministerio de Energía a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado en la U.G.G. 001MEN, U.G.C. MEN001, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M ENERGÍA N° 117/25.

G.T.F
J.C.
S.P.


Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S